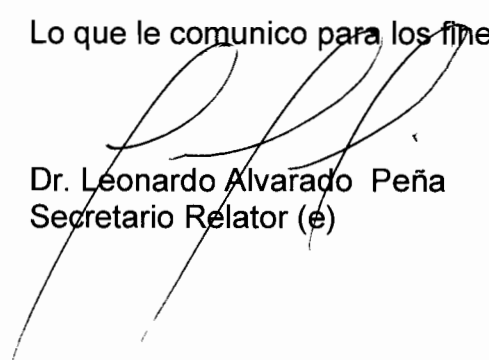


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presente causa, signada con el No.2009-117.-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2009, 11h10.- (CAUSA N.- 117-09-J.ACM-FP); **a)** De oficio se corrige la providencia de fecha 15 de abril del 2009, 09h10, que por un lapsus cálimi, el mes que se hace constar es abril, cuando lo correcto es mayo, en lo demás las partes aténgase al contenido de la referida providencia; **b)** Agréguese al proceso el escrito presentado el 18 de mayo del 2009, a las 11h15 por el señor Olger Oswaldo Vizuite Rodríguez, tómese en cuenta la autorización que confiere al doctor Luis Alejandro Tamayo y la casilla judicial N°- 4009 y el correo electrónico oswaldovizuite@yahoo.es, para futuras notificaciones que le corresponda en el trámite del presente recurso; **c)** Por ser el estado de la causa pasen los autos para resolver. Notifíquese a la señora abogada Lilian Cabrera Jara en el correo electrónico nadajaninae@hotmail.com; al señor Luis Alejandro Heras Calle Alcalde del Municipio del cantón Palora en la casilla judicial N.- 1981 del Palacio de Justicia de Quito; al señor Olger Oswaldo Vizuite Rodríguez, concejal del Gobierno Municipal de Palora, en la casilla judicial N°- 4009 del Palacio de Justicia de Quito y en el correo electrónico oswaldovizuite@yahoo.es. Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. CUMPLASE y NOTIFIQUESE. Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)